



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»



### RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 003-2017-UTEA-AU

Abancay, 07 de julio del 2017.

#### **VISTO:**

El Acta de Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 06 de julio de 2017, que acuerda la contratación de una consultora multidisciplinaria para la compra de inmueble a favor de la Filial Cusco, y;

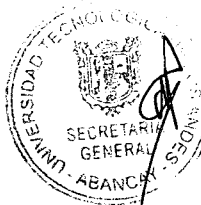
#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 0001-2017-UTEA-AU, del 11 de abril del 2017, por Acuerdo de Asamblea Universitaria del 11 de abril de 2017, fue aprobado el Informe presentado por la Comisión de Verificación de los Actuados para la adquisición de inmueble para la Filial Cusco; para tal efecto, resolvió derivar el precitado Informe al Comité de Adquisiciones de la Universidad Tecnológica de los Andes, a fin de que realice el estudio y análisis económico-financiero para la factibilidad de la adquisición del inmueble del Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas “La Salle” ubicado entre las avenidas Tullumayo, Garcilaso y Huáscar, de la ciudad de Cusco; debiendo dicho Comité elevar el informe correspondiente en el plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que sea remitido ante la Asamblea Universitaria para fines pertinentes; para efectos de lo dispuesto en las disposiciones precedentes, fue designada las siguientes Comisiones: **1) Comisión de Verificación de los Estados Financieros de la Universidad Tecnológica de los Andes:** Presidente: *MBA. Luis Abraham ACHAHUANCO SEGOVIA*, e Integrante: *CPC. Maryluz ELGUERA HILARES*; y la **2) Comisión Legal:** Presidente: *Mag. Daniel Amilcar PINTO PAGAZA*, Integrantes: *Mag. Luis Beltrán BARRA PACHECO*, y *Mag. Bonifacio ROBLES AGUIRRE*;

Que, el Director General de Administración, Mag. Francisco Gutierrez Gutierrez, acatando lo dispuesto por el máximo órgano de gobierno universitario, mediante Acuerdo y Resolución de Consejo Universitario N° 001-2017-UTEA-AU, del 11 de abril del 2017, da cuenta de la labor encomendada por el Comité de Contrataciones y Adquisiciones de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante Informe N° 195-2017-UTEA-DIGA, del 23 de mayo de 2017, anexando todos los actuados, entre ellos, el Acta N° 019-2017-CAC-UTEA-Ab., del 25 de abril de 2017 que arriba a los siguientes acuerdos: 1) Propone la Metodología de compra de un bien inmueble para la Filial Cusco; y 2) Arriba a las conclusiones técnicas y recomienda la contratación de los servicios de una Consultora Multidisciplinaria a efectos de evaluar la factibilidad de la compra de un bien inmueble y otro que cumpla con las características técnicas para la prestación del servicio educativo universitario según las Condiciones Básicas de Calidad aprobada por la SUNEDU; la Metodología de Compra de un Bien Inmueble para la Filial Cusco, a fin de que dicha contratación se realice mediante licitación pública y según los Términos de Referencia que serán elaborados por la Sub-Dirección de Proyectos y Obras, que serán analizados y evaluados por el Comité de Contrataciones y Adquisiciones; dicho Informe, en cumplimiento del Cuarto Acuerdo de Asamblea Universitaria del 11 de abril de 2017, fue remitido al Rectorado a fin de que sea elevado con todos los actuados ante la Asamblea Universitaria para efectos de su conocimiento y demás fines;

Que, en cumplimiento del Acuerdo de Consejo Universitario N° 0058-2017-CU, del 09 de junio de 2017, la Oficina de Asesoría Legal mediante Opinión Legal N° 072-2017-UTEA-OAL, del 15 de junio de 2017, luego del análisis de los antecedentes, los hechos y las conclusiones,





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

*“Comprometidos con la Acreditación”*

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

...viene de pág. 1. RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 003-2017-UTEA-AU (Pág. 2)

infiere que, no existen los informes que acrediten la capacidad económica de la Universidad Tecnológica de los Andes para realizar una inversión económica en la magnitud de los costos ofertados, los que deben ser subsanados por la Comisión designada por la Asamblea Universitaria y el Comité de Contrataciones y Adquisiciones, y para efectos de emitir la opinión jurídica relevante estima que es necesario contar con los Estados Financieros de la Universidad

Que, la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria de fecha 06 de julio de 2017, por mayoría adoptó el siguiente ACUERDO.- *Primero.- Autorizar al Comité de Adquisición y Contrataciones de la UTEA la contrata de los servicios de una Consultora Multidisciplinaria a fin de que evalúe la factibilidad técnica, legal y financiera para la compra del inmueble del Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas “La Salle” ubicado entre las avenidas Tullumayo, Garcilaso y Huascar de la ciudad de Cusco, así como la posibilidad de edificación de una infraestructura académica en el predio urbano de propiedad de la UTEA, ubicado el Parque Industrial, de la jurisdicción del distrito de Wanchac, de la provincia y ciudad de Cusco. Segundo.- Disponer que: 1) Comisión de Verificación de los Estados Financieros de la Universidad Tecnológica de los Andes: Presidente: MBA. Luis Abraham ACHAHUANCO SEGOVIA, e Integrante: CPC. Maryluz ELGUERA HILARES; y la 2) Comisión Legal: Presidente: Mag. Daniel Amilcar PINTO PAGAZA, Integrantes: Mag. Luis Beltrán BARRA PACHECO, y Mag. Bonifacio ROBLES AGUIRRE, designadas por la Asamblea Universitaria informen por escrito a la Asamblea Universitaria.*

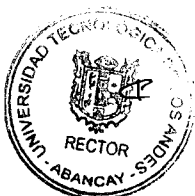
Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** al Comité de Adquisición y Contrataciones de la Universidad Tecnológica de los Andes, la contrata de los servicios de una Consultora Multidisciplinaria a fin de que evalúe la factibilidad técnica, legal y financiera para la compra del inmueble del Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas “La Salle” ubicado entre las avenidas Tullumayo, Garcilaso y Huascar de la ciudad de Cusco, así como la posibilidad de edificación de una infraestructura académica en el predio urbano de propiedad de la Universidad, ubicado el Parque Industrial, de la jurisdicción del distrito de Wanchac, de la provincia y ciudad de Cusco. Dicho Comité realizará la convocatoria y la selección de la Consultora Multidisciplinaria en el plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación con la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que: 1) **La Comisión de Verificación de los Estados Financieros de la Universidad Tecnológica de los Andes:** Presidente: MBA. Luis Abraham ACHAHUANCO SEGOVIA, e Integrante: CPC. Maryluz ELGUERA HILARES; y la 2) **La Comisión Legal:** Presidente: Mag. Daniel Amilcar PINTO PAGAZA, Integrantes: Mag. Luis Beltrán BARRA PACHECO, designadas por la Asamblea Universitaria informen por escrito a la Asamblea Universitaria.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, con la presente Resolución, al Director General de Administración, Sub-Dirección de Logística, Director de la Filial Cusco, las Comisiones mencionadas en el Artículo Segundo, la Sub-Dirección de Contabilidad, la Oficina de Planificación y





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
*"Comprometidos con la Acreditación"*  
«Año del Buen Servicio al Ciudadano»


...viene de pág. 1. RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 003-2017-UTEA-AU (Pág. 2)

Desarrollo Universitario, Oficina de Control Interno, y demás instancias de la Universidad Tecnológica de los Andes, a fin de que realicen las acciones de su competencia para el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
**Ismael TRUJILLO ROMAN**  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



  
**Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA**  
Secretaría General  
Universidad Tecnológica de los Andes